

INFORME SECRETARIAL: Cali, 8 de mayo de 2023. A Despacho con respuesta del Banco Davivienda. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 150**

Radicación No. 2022-00067

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

En demanda para proceso de **SUCESIÓN INTESTADA del Causante GUILLERMO CASTAÑO HENAO**, mediante providencia No. 213 del 01 de marzo de 2023, a solicitud de los apoderados de los interesados, se ordenó oficiar a la entidad bancaria DAVIVIENDA, a fin de obtener información sobre los productos financieros que tenía el causante.

Pues bien, aunque la entidad, en principio, solicitó prórroga del término para suministrar la información requerida, resulta inane entrar a pronunciarse al respecto, como quiera que ya remitió la información solicitada, en los siguientes términos:

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención a su requerimiento, le informamos lo siguiente:

El señor Guillermo Castaño Henao, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 14.875.869, registró como titular de los siguientes productos financieros con el Banco Davivienda conforme a su misiva:

Producto	Código	Estado	Fecha de Nacimiento	Fecha de Alta	Saldo	Saldo Disponible
Cuenta De Ahorros Fijo Dinero Tradicional	0570017270026903	Bloqueada	19/10/1995	N/A	\$ 14.996.951,55	\$23.099.284,92
Dafundo Fondo Voluntario De Pensiones	0680017200211606	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificado s - Cali Pesos	6322AF0004951938	Activo	16/11/2020	N/A	\$600.000,00	\$650.387,00
Certificado s - Cali Pesos	6322AF0004193505	Cancelado	09/05/2020	09/11/2020	\$ 0	\$ 0

Cabe aclarar que debido a la naturaleza del fondo relacionado, dicho producto se encuentra bajo la administración de la Fiduciaria Davivienda, y el Banco desconoce su estado, saldo y condiciones. Por lo anterior, le sugerimos redirigir su solicitud a dicha entidad ubicada en la Avenida El Dorado N°.688-85 Torre Suramericana Piso 2, en la ciudad de Bogotá y/o al correo electrónico [fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com), con el fin de obtener información detallada sobre el producto.

2. Finalmente, el señor Castaño Henao no registra titularidad de productos diferentes a los enunciados en el punto 1 del presente oficio, por lo tanto no es posible remitir la información solicitada en su requerimiento.

De acuerdo a lo anterior, se pondrá en conocimiento de los interesados la información remitida por DAVIVIENDA, y teniendo en cuenta que según lo informado, del producto financiero Fondo Voluntario de Pensiones Dafuturo se encuentra bajo la administración de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA, y el Banco desconoce su estado, saldo y condiciones, para complementar la información requerida por los interesados, se ordenará oficiar al mencionado fondo, para que suministren información detallada del producto No. 0600017200211686, a nombre del causante, con el saldo al día 29 de enero de 2021; y el saldo (capital e intereses) a la fecha de la certificación.

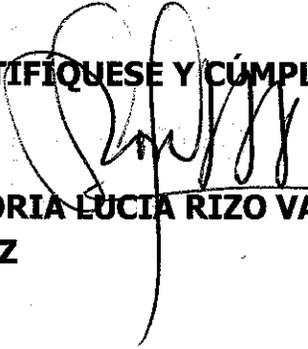
Consecuente con lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR** la respuesta allegada por DAVIVIENDA, para que conste lo ahí informado, y queda a conocimiento de los interesados en la sucesión.

**SEGUNDO: OFICIAR** al Fondo Voluntario de Pensiones – DAFUTURO, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, para que suministren información detallada del producto No. 0600017200211686, a nombre del causante, GUILLERMO CASTAÑO HENAO, quien en vida se identificó con C.C. 14.875.869, con el saldo al día 29 de enero de 2021; y el saldo (capital e intereses) a la fecha de expedición de la certificación. Líbrese la comunicación por secretaría.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLORIA LUCIA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No. 78

Fecha: 11 de mayo de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario